

---

## Especies exóticas invasoras: más que un asunto técnico

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSSTA) de la Convención sobre Diversidad Biológica (CDB) celebrará su decimotercera reunión entre el 18 y el 22 de febrero de 2008 en Roma.

En la agenda de la reunión hay dos asuntos de extremada importancia para las inquietudes del WRM: la diversidad biológica forestal y las especies exóticas invasoras. Aunque se tratarán por separado (en la reunión plenaria y en un grupo de trabajo respectivamente), creemos que ambos temas están inextricablemente relacionados.

Las especies exóticas invasoras son una importante causa de pérdida de biodiversidad en los bosques y otros ecosistemas, pero raramente se menciona o trata el asunto de las especies exóticas invasoras de las plantaciones de árboles, a pesar de que algunas especies de eucalipto, pino y acacia ya se han vuelto invasoras en muchos países, como Sudáfrica, Chile, EEUU y Uruguay entre otros.

Aunque hay muchas definiciones del concepto “especie exótica invasora”, quizás la más aceptada es “especie no indígena que afecta en forma adversa económica, ambiental o ecológicamente los hábitats que invade”.

Cuando hay un “hábitat afectado en forma adversa” no importa mucho cómo ocurrió la invasión: si fueron los animales, las aves, el agua o el viento quienes trajeron las semillas de las especies vegetales que luego se diseminaron espontáneamente en ese hábitat o si éstas fueron introducidas por empresas de plantaciones y resultaron en efectos económicos, ambientales o ecológicos adversos.

De acuerdo con lo anterior, todos los monocultivos en gran escala de árboles exóticos son invasores para las comunidades locales cuyos hábitats, y por tanto también sus medios de sustento, se ven afectados en forma negativa por estas plantaciones. Debido a los impactos sobre la biodiversidad resultantes de la plantación en gran escala de especies exóticas en forma de monocultivo, la Convención sobre Biodiversidad también debería tratarlos como peligrosas especies exóticas invasoras.

A este respecto, los peritos del SBSSTA deberían plantear y responder la pregunta básica: este tipo de plantación de árboles exóticos ¿afecta adversamente los hábitats que invade o no? En caso afirmativo, está claro que desde la perspectiva de la conservación de la biodiversidad habría que prohibirlas del mismo modo que se ha prohibido el comercio de semillas y plantas de otras especies invasoras (por ejemplo *Lantana camara*, *Solanum mauritianum*) en muchos países.

Deberían plantearse y responderse preguntas similares sobre los árboles de ingeniería genética. ¿Existe el riesgo de que perjudiquen los hábitats económica, ambiental o ecológicamente? ¿Podrían diseminarse espontáneamente? ¿Su polen podría contaminar a otras especies? Si la respuesta es afirmativa, la resolución de la COP8 que insta a aplicar el Principio de Precaución debería ampliarse

---

a la prohibición total de la liberación de árboles de ingeniería genética.

A pesar de que las especies de las plantaciones pueden diseminarse espontáneamente por viento, agua, aves o animales (y lo mismo puede ocurrir con los árboles GM), las plantaciones en sí no nacen solas, ni tampoco la investigación en árboles GM. Ambas son resultado de decisiones corporativas cuyo fin es aumentar sus ganancias.

Bajo esa luz, si vemos el tema de la biodiversidad desde una perspectiva política y económica, es claro que las corporaciones transnacionales son la especie exótica invasora más peligrosa de todas. Al igual que sus contrapartes invasoras naturales, invaden tierras y bosques y destruyen hábitats que brindaban sustento a innumerables otras especies y a las personas del lugar.

En este boletín hay ejemplos suficientes (y muchos más en los 125 números anteriores) que demuestran lo antedicho: corporaciones mineras en India, Congo, Bangladesh; corporaciones de la celulosa y el papel en Chile y Estados Unidos; corporaciones petroleras y madereras en Ecuador; corporaciones de la palma aceitera en Indonesia; corporaciones contaminantes en Zimbabue. Todas ellas están invadiendo y destruyendo hábitats ricos en biodiversidad y el sustento de los pueblos locales.

Sin embargo, no aspiramos a que el SBSSTA aborde ese tema fundamental. Lo que sí esperamos es algo más en línea con su mandato como órgano asesor de la CDB:

- que adopte una definición de bosques que excluya las plantaciones en gran escala como tales
- que urja a la CDB a recomendar a los gobiernos que detengan la expansión de los monocultivos en gran escala de especies exóticas de árboles
- que recomiende a la CDB que prohíba la plantación de especies de árboles que ya han demostrado ser invasoras
- que recomiende a la CDB que prohíba los árboles transgénicos.

Estos serían resultados muy positivos de esta reunión del SBSSTA, tanto para la gente como para la biodiversidad.